MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

Capiibary, 18 de mayo de 2021

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas ID N° 394.028.

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 4576/20 que establece: "En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación"

En ese sentido la Municipalidad de Capiibary, manifiesta que, para hacer frente a la necesidad que se debe satisfacer, la cual es entregar alrededor de 46.030 raciones para una cantidad aproximada de 4.603 alumnos, es meritoria aplicar la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas debido a que los factores involucrados y las condiciones presentes de clases semi-presenciales hacen imposible definir con exactitud la cantidad y amplitud final de los bienes que serán adquiridos durante el plazo de vigencia del contrato.

Los factores condicionantes a los que hace referencia el párrafo anterior, por citar las más importantes son las condiciones climáticas; las transferencias de FONACIDE al municipio, la cantidad de alumnos que asistirán a las clases presenciales y a la probabilidad de que más niños puedan irse sumando a las mismas.

Por lo expuesto consideramos meritorio la utilización de la aplicación del contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, ya que se dan los supuestos contemplados en el Art. 2°, "Aplicabilidad de la Modalidad de Contrato Abierto", de la Resolución de la DNCP N° 4576/20, la cual expresa: "La modalidad de Contrato abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato"

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

.....
Juan Manuel Lezcano
Encargado de UOC